



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 202-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de setiembre del 2024

### **VISTO:**

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de setiembre de 2024 del Informe N°300-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 06 de setiembre del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial. Siendo así, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargándole actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna- respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2024-PEAH/DE, de fecha 19 de julio de 2024, se resolvió, en su artículo segundo, DESIGNAR al C.P.C. HENRY LÓPEZ TINTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración a partir del 22 de julio del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N°184-2024-PEAH/DE, de fecha 12 de agosto del 2024, en el artículo segundo, se dispone Encargar al CPC. Henry López Tinta el cargo de Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, desde el 13 de agosto del 2024, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración, con vigencia hasta la contratación del titular de la plaza;

Que, mediante Informe N° 300-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva, dejar sin efecto la Resolución Directoral N°184-2024-PEAH/DE, de fecha 12 de agosto del 2024, en el cual se





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

dispuso encargar al C.P.C. Henry López Tinta, las funciones del cargo de Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, toda vez que la plaza está ocupada desde el 02 de setiembre por el C.P.C. Jhon Kewin Rengifo Pinedo;

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar Resolución Directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DAR POR CONCLUIDO** el **ENCARGO** al **C.P.C. HENRY LÓPEZ TINTA** en el cargo de Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración, desde el 02 de setiembre del 2024, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, el **Artículo Segundo** de la Resolución Directoral N° 184-2024-PEAH/DE, de fecha 12 de agosto de 2024.

**Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR** la presente resolución, al servidor **HENRY LÓPEZ TINTA**, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para conocimiento.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR**, a la Especialista en Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.**- **PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**Marco Antonio Pinedo Saldaña**  
DIRECTOR EJECUTIVO

